

	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PRT-SIG-201	
		Versión: 08	
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Fecha: 31/08/2023		
	Página: 1 de 10		

1. Objetivo

Establecer los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades, mediante la adopción del protocolo de bioseguridad, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de todas sus actividades, según lo descrito en el **ANEXO TÉCNICO** establecido en la Resolución 692 del 29 de abril de 2022.

2. Responsables

Alta Dirección

RESPONSABILIDAD	RESPONSABLE
Adoptar, adaptar e implementar las normas contenidas en la Resolución 692 del 29 de abril de 2022, sus modificaciones y actualizaciones emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño Secretaría Administrativa (Líder del Proceso) – Dirección de Talento Humano - Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST
Capacitar al personal vinculado a la Alcaldía de Ibagué, respecto a las medidas indicadas en este protocolo.	Secretaría Administrativa (Líder del Proceso) – Dirección de Talento Humano - Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST
Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los servidores públicos de la Alcaldía Ibagué.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño Secretaría Administrativa (Líder del Proceso) – Dirección de Talento Humano - Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST
Reportar a la EPS y a la ARL correspondiente los casos sospechosos y confirmados de COVID-19.	Secretaría Administrativa (Líder del Proceso) – Dirección de Talento Humano – Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo
Incorporar en todos los medios de comunicación de la Entidad (página WEB, Facebook, correos electrónicos, boletín, grupos de WhatsApp, entre otros) información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19 con el fin de darla a conocer al personal vinculado a la Alcaldía de Ibagué.	Secretaría Administrativa (ordenadora del Gasto)- Dirección de Talento Humano – Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo-Oficina de Comunicaciones-COPASST

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: PRT-SIG-201	
		Versión: 08	
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Fecha: 31/08/2023		
	Página: 2 de 10		

Apoyarse en la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo y en conjunto con las EPS en lo relacionado con las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.	Secretaría Administrativa - Dirección de Talento Humano – Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST
Solicitar la asistencia y asesoría técnica de la ARL para verificar medidas y acciones adoptadas.	Secretaría Administrativa - Dirección de Talento Humano – Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo
Realizar actividades de promoción y prevención	Secretaría Administrativa - Dirección de Talento Humano – Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo – ARL

Secretarios, jefes y directores

RESPONSABILIDAD	RESPONSABLE
Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los servidores públicos de la Alcaldía Ibagué.	Secretarios, jefes de oficina y directores
Mantener informados a todos los trabajadores a su cargo, sobre los asuntos relacionados con las medidas preventivas para evitar el contagio	
Seguir los lineamientos establecidos en el presente protocolo	
Ordenar el mantenimiento de los equipos y sistemas de ventilación	

Todo El Personal, Visitantes Y Partes Interesadas

RESPONSABILIDAD	RESPONSABLE
Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la Alcaldía de Ibagué, durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la entidad o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que esta le designe	Servidores públicos, contratistas, pasantes, proveedores, visitantes y partes interesadas.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PRT-SIG-201	
		Versión: 08	
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Fecha: 31/08/2023		
	Página: 3 de 10		

<p>Reportar a la Dirección de Talento Humano – Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier síntoma respiratorio propio, o diagnóstico presuntivo o confirmado de COVID 19 propio o de sus contactos cercanos, para que se adopten las medidas correspondientes.</p>	
<p>Adoptar las medidas de autocuidado de su salud y reportar a la Dirección de Talento Humano – Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, las alteraciones de la misma, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria.</p>	
<p>Atender las medidas indicadas en el protocolo</p>	
<p>Participar en las actividades de capacitación, sensibilización y toma de conciencia en la prevención del COVID 19</p>	
<p>Practicar y propiciar con el ejemplo las medidas de interrupción de la cadena de contagio</p>	
<p>Atender las observaciones de comportamiento seguro</p>	
<p>Suministrar información de contactos en los casos sospechosos</p>	

Comité COPASST

RESPONSABILIDAD	RESPONSABLE
<p>Los integrantes del COPASST efectuarán el seguimiento, monitoreo y autocontrol de las actividades descritas en este protocolo, a través de visitas de inspección no programadas a los sitios de trabajo, siguiendo el procedimiento destinado para tal fin; así mismo realizarán actividades de</p>	<p>Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo</p>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PRT-SIG-201	
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Versión: 08	
		Fecha: 31/08/2023	
	Página: 4 de 10		

promoción y prevención con el ánimo de evitar el contagio	
---	--

3. Definiciones

AGLOMERACIÓN:

Se entiende por aglomeración toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico de mínimo 1 metro entre persona y persona. También se considera que existe aglomeración cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte o impida dicho distanciamiento.

AUTOCUIDADO O AUTO ASISTENCIA:

Según la OMS es la capacidad de las personas, las familias y las comunidades de promover la salud, prevenir enfermedades, mantener la salud y hacer frente a enfermedades y discapacidades con o sin el apoyo de un profesional sanitario. La Ley Estatutaria de Salud lo contempla como un deber de las personas a quienes corresponde "propender por su autocuidado, e/de Su familia y el de su comunidad".

ESPACIOS ABIERTOS:

Todo espacio que no está cubierto por un techo o rodeado por paredes, como, parques, jardines incluidos los de las zonas residenciales, espacios peatonales de tránsito y estancia y en general sitios públicos o privados al aire libre.

ESPACIOS CERRADOS:

Todo espacio cubierto por un techo o confinado por paredes, independientemente del material utilizado para el techo, las paredes o los muros y de que la estructura sea permanente o temporal tales como transporte público, oficinas, locales, consultorios, centros de congregación religiosa, grandes superficies, centros comerciales, teatros, cines.

4. Base legal

Ver Normograma, código NOR-SIG-01.

5. Condiciones Generales

MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD:

Cada persona debe propender por su cuidado, el de los seres queridos y la sociedad en general, extremando medidas deben propender por las medidas con las personas que presente enfermedades con mayor riesgo de enfermedad grave por Covid.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PRT-SIG-201	
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Versión: 08	
		Fecha: 31/08/2023	
		Página: 5 de 10	

Se recomienda aplicar esquemas completos y los refuerzos de vacunación y continuar con las siguientes medidas:

- Lavado e higiene de manos
- Distanciamiento físico
- Uso de tapabocas
- Ventilación

Lavado e higiene de manos

Realizar lavado de manos con agua y jabón

- a. Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte).
- b. Cuando las manos están visiblemente sucias.
- c. Antes y después de ir al baño.
- d. Antes y después de comer.
- e. Después de estornudar o toser.
- f. Antes y después de usar tapabocas.
- g. Antes de tocarse la cara, tocar o acariciar sus animales de compañía, recoger sus excretas, realizar el manejo de sus alimentos.

Para la higiene de manos también se debe tener en cuenta.

- a. La higiene de manos con alcohol glicerinado se debe realizar siempre y cuando las manos estén visiblemente limpias.
- b. Lavar o higienizar las manos después de usar equipos biométricos o elementos para toma de huella dactilar debido al riesgo de la transmisión del virus en esas actividades.
- c. La Alcaldía de Ibagué dispone de los insumos para realizar la higiene de manos con agua limpia, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables) para el secado de manos.
- d. La Alcaldía de Ibagué suministra alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo 95%, en cada una de las dependencias de la entidad, para la desinfección de manos.
- e. Divulgar recordatorios, por los canales de comunicación establecidos tales como correos electrónicos, señalización en las diferentes áreas, procesos de capacitación y redes sociales (Pelhusa en Facebook).
- f. La Alcaldía de Ibagué realiza limpieza y desinfección de manera permanente los recipientes que dispensan el alcohol glicerinado.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PRT-SIG-201	
	PROCOLO DE BIOSEGURIDAD	Versión: 08	
		Fecha: 31/08/2023	
		Página: 6 de 10	

Ilustración 1. Protocolo de Lavado de Manos



Distanciamiento Físico

Se recomienda evitar aglomeraciones en espacios abiertos y cerrados, en especial las personas que presente comorbilidades, definiendo estrategias que garanticen el distanciamiento físico y minimicen la concentración de personas en un mismo lugar, tales como: horarios de atención, turnos de operación, sistemas de reservas.

Uso de tapabocas

Sera exigible el uso del tapabocas en las áreas metropolitanas, zonas conurbanas definidas en cada departamento y en los municipios con un esquema completo de vacunación, menor del 70% y una cobertura en dosis de refuerzo menos del 40%.

Es obligatorio el uso de tapabocas en transporte público y estaciones de transporte masivo.

Se recomienda el uso permanente de tapabocas quirúrgico, en personas con comorbilidades, cuadros respiratorios, así como en no vacunados.

Ventilación

- Siempre que sea posible mantener puertas y ventanas abiertas para lograr intercambio de aire natural.
- Todos los ambientes deben tener un alto flujo de aire natural, realizar las adaptaciones necesarias para garantizar una adecuada ventilación, y evitar que haya grupos de personas en lugares de baja ventilación.
- Realizar la evaluación y adecuación de las condiciones de ventilación, con el fin de minimizar el riesgo de contagio
- Favorecer todas las actividades laborales y de bienestar que sean posibles en espacios abiertos y con distanciamiento físico.
- Propiciar, en lo posible, lugares de descanso al aire libre.
- Si el lugar de descanso es cerrado, mantener abiertas las puertas y ventanas.
- En los lugares cerrados se deben tener en cuenta las siguientes condiciones de ventilación y distanciamiento:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PRT-SIG-201	
		Versión: 08	
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Fecha: 31/08/2023		
	Página: 7 de 10		

- En lugares cálidos, además de la ventilación natural con puertas y ventanas abiertas pueden usarse ventiladores sin recirculación de aire.
- En los entornos cerrados con aire acondicionado se debe revisar si existe recirculación de aire. La recirculación en el contexto actual puede favorecer el transporte de aerosoles con la presencia del virus. Los filtros de partículas y el equipo de desinfección en corrientes de aire recirculado pueden reducir este riesgo, pero no son eficaces para eliminar el riesgo de transmisión. En el caso de unidades centrales de tratamiento de aire a nivel de edificio o que prestan servicio a varias zonas, se debe evitar la recirculación y, si es posible, el sistema debe funcionar con un 100% de aire exterior. Las calificaciones de los filtros por métodos de prueba, como la Norma 52.2 de ASHRAE (ASHRAE, 2017) dan una indicación del rendimiento en función del tamaño de las partículas y deben utilizarse para elegir los filtros adecuados. Adicionalmente, se puede complementar la ventilación existente con purificadores de aire portátiles que incluyan sistemas de filtración mecánica para capturar las microgotículas en el aire.
- Garantizar la correcta circulación del aire, en caso de requerir sistema de ventilación artificial, se recomienda que el sistema trabaje en el modo de máxima renovación de aire y mínima recirculación y en lo posible garantice por lo menos 4 renovaciones del volumen ventilado cada hora. Además, que se inspeccione periódicamente, que los filtros utilizados se cambien de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y los sistemas de conductos se limpian periódicamente.
- Tomar medidas para favorecer la circulación y recambio de aire en espacios cerrados o con escasa ventilación. Se recomienda un flujo mínimo de aire equivalente a 4 veces el volumen del espacio a ventilar cada hora.
- No se recomienda permanecer por largos periodos de tiempo en espacios cerrados sin adecuada ventilación.

Medidas especiales para el sector laboral

Para la vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, se deberán adoptar las siguientes medidas:

- La Alcaldía Municipal de Ibagué actualizará el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando e implementando las acciones correspondientes para la prevención del riesgo biológico por COVID – 19 en los diferentes ambientes de trabajo.
- La Alcaldía Municipal de Ibagué asegurará que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación a la prevención del contagio por COVID – 9.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué TEL. 000113393-7</p>	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PRT-SIG-201	
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Versión: 08	
Fecha: 31/08/2023			
Página: 8 de 10			

- Los funcionarios deberán acatar las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación a la prevención del contagio por COVID-19, previstas en el presente protocolo.
- La Alcaldía de Ibagué establece un sistema de verificación para el control en el momento de la notificación positiva.
- Establecer canales de información entre la Alcaldía Municipal de Ibagué, las EPS's, la ARL y los funcionarios para que informe cualquier sospecha de síntoma o contacto estrecho con personas confirmadas con COVID – 19 y manejarlo de manera confidencial.
- Disponer de piezas comunicativas a los funcionarios, proveedores y clientes en la aplicación de la etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacer de él inmediatamente tras usarlo. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.
- La Alcaldía de Ibagué difundirá a todo el personal vinculado información relacionada con los síntomas de alarma.
- Los funcionarios de la Alcaldía deberán informar al empleador o contratante cualquier situación que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, en el lugar de trabajo.

Alternativas laborales

- La Alcaldía de Ibagué adopta esquemas operativos, que permitan disminuir el riesgo de contagio; a través de la divulgación de las medidas generales de prevención, la socialización del buen lavado de manos y recomendaciones que eviten aglomeración al ingreso y retiro de las instalaciones.
- Se implementarán estrategias para evitar aglomeraciones en la entrada y salida de los centros de trabajo.
- Se harán campañas de y sensibilizaciones que fomenten el uso de transportes alternativos para el trabajo
- La Alcaldía coordina a través del grupo de seguridad y salud en el trabajo y la ARL, las medidas y acciones de bioseguridad y autocuidado.
- La alcaldía definirá aislamiento para casos sospechosos desde el comienzo de síntomas, o desde que sean identificados como contactos estrechos.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: PRT-SIG-201	
		Versión: 08	
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Fecha: 31/08/2023	
		Página: 9 de 10	

- La alcaldía notificara a la ARL, casos sospechosos y confirmados en la Entidad; así mismo incitar al personal al reporte a su EPS

- En caso de presentar síntomas respiratorios en su casa, el funcionario deberá informar ala Entidad, esto con el fin de realizar aislamiento preventivo en casa. El funcionario debe informar a su EPS, para los respectivos lineamientos del Ministerio

6. Control de cambios

VERSIÓN	VIGENTE DESDE	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	29/05/2020	Creación del documento según lineamientos establecidos en el Resolución 666 de 2020
02	25/08/2020	Tabla de Contenido, Ajustes al documento. Se incluyeron los flujogramas de atención casos Covid 19
03	31/08/2020	Actualizado según lineamiento establecidos en el Decreto 1168 de 2020 y Directiva Presidencial No 07 del 27/08/2020
04	02/03/2021	Actualizado según lineamiento establecido en las Resoluciones 0223 y 392 de 2021.
05	16/06/2021	Actualizado según lineamiento establecido en la Resolución 777 de 02 de junio de 2021.
06	06/03/2022	Actualizado según lineamiento establecido en la Resolución 350 de 01 de marzo de 2022.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: PRT-SIG-201	
		Versión: 08	
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Fecha: 31/08/2023	
		Página: 10 de 10	

07	03/05/2022	<p>Actualizado según lineamientos establecidos en la resolución 692 de 2022.</p> <p>Se suprimieron definiciones que ya no aplican según el nuevo protocolo de bioseguridad.</p> <p>Se ajustaron responsabilidades de acuerdo a los nuevos lineamientos de la resolución 692 de 2022.</p> <p>Se suprimen medidas generales, limpieza y desinfección, salud mental, disposición de residuos, entre otros, de acuerdo a los nuevos lineamientos de la resolución 692 de 2022.</p> <p>Se incluyen las alternativas laborales para implementar medidas de bioseguridad y autocuidado.</p>
08	31/08/2023	<p>Se realiza cambio de logo, se sitúa pie de página, se realiza corrección de la ruta de aprobación y se actualiza el control de cambios</p>

Ruta de aprobación

Elaboró	Revisó	Aprobó
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	DIRECTORA TALENTO HUMANO	SECRETARIA ADMINISTRATIVA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento **NO CONTROLADO**